



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA DE CONTRATO MARN No. 025/2014

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS”

NOSOTROS: JORGE ALBERTO HERNANDEZ RECINOS, salvadoreño, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Director General de Administración, según consta en: a) Acuerdo número ochenta y tres, de fecha uno de julio del año dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda nombrar al suscrito, a partir del uno de julio de dos mil catorce, en el cargo de Director General de Administración; y b) Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos hasta cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **JOSE ASTUL YANEZ**, conocido por **JOSE ASTUL YANES**, salvadoreño, de sesenta años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en calidad de Director Presidente de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, sociedad que entre sus finalidades esta el establecimiento, administración y manejo, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de empresas y establecimientos que se dediquen a la industria del transporte terrestre, sea este público o privado, entre otras, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], calidad que se acredita con: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad,

otorgada a las once horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de enero de dos mil, ante el Notario José Mauricio Tejada Cáceres, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cinco, del Libro un mil quinientos cuatro, del Registro de Sociedades, el veintitres de febrero de dos mil; b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada a las ocho horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante la Notario Blanca Estela Figueroa Alas, en la que consta el aumento de capital social y adecuación del Pacto Social al Código de Comercio, reuniendo en un solo texto el Pacto Social que rige a la sociedad, constando que la denominación, domicilio y finalidad es como se ha dicho, que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por cuatro miembros, electos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelecto, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva, instrumento inscrito en el Registro de Comercio al número ciento veinticinco, del Libro tres mil doscientos setenta y ocho, del Registro de Sociedades, el dos de julio de dos mil catorce; y c) Credencial de Elección de Junta Directiva, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de julio de dos mil catorce, consta en su Punto Único la elección de Junta Directiva, resultando electo como Presidente el señor José Astul Yanez, conocido por José Astul Yanes, por un periodo de cinco años, comprendidos del tres de julio de dos mil catorce al dos de julio de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al número Cinco, del Libro Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis, del Registro de Sociedades, el catorce de julio de dos mil catorce, quien se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; y quien en lo sucesivo me denominare "La Contratista", **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El veinte de marzo de dos mil catorce, suscribimos el Contrato MARN No. 025/2014 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos", generados en la clínica empresarial del MARN, con un plazo de ejecución del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; es decir nueve meses.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula "**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**", se estableció que: "El MARN, pagará a "La Contratista", bajo los términos de este contrato, hasta un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00), con IVA Incluido, distribuido en nueve cuotas pagaderas de forma mensual fija, vencida y sucesiva de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00), y se cancelara únicamente los meses de servicio ejecutado. El monto será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de cada factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de "La Contratista", y por el Administrador de Contrato. Las facturas serán de Consumidor Final, a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Setenta y Siete Avenida Norte, número trescientos catorce, Colonia Escalón San Salvador. El pago será efectuado a la Cuenta Bancaria a elección de "La Contratista", la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014".

- c) Mediante Acuerdo N° 33, de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, se nombró al doctor Víctor Manuel Alonzo Cornejo, Médico de la Clínica Empresarial del MARN, de la Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades, como Administrador del contrato antes relacionado.
- d) El doctor Víctor Manuel Alonzo Cornejo, Médico de la Clínica Empresarial del MARN y Administrador del contrato antes relacionado, mediante nota MARN-DAD-RH-144-2014, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, solicitó a la sociedad TRANSAE, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar dicho servicio, por el período de nueve meses, comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil quince, en los mismos términos suscritos.
- e) La sociedad TRANSAE, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, ha manifestado su aceptación y disposición de prorrogar el referido contrato, por el período de nueve meses, comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil quince, en los mismos términos suscritos en el Contrato MARN No. 025/2014.
- f) El doctor Víctor Manuel Alonzo Cornejo, Médico de la Clínica Empresarial del MARN y Administrador del contrato antes relacionado, mediante memorando MARN-284-2014, de fecha once de diciembre de dos mil catorce, y recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), ese mismo día, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 025/2014, relacionado con el "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos", por el período correspondiente del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil quince, por lo que el monto total de la prórroga es de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del resultado de la experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha, por lo que recomienda la continuidad de este en los mismos términos pactados.
- g) Se ha recibido certificación presupuestaria, en fecha doce de diciembre, en el específico 54304, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00).
- h) En la Cláusula "DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA", del Contrato MARN No. 025/2014, literalmente dice: "De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente contrato"; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período comprendido, del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil quince, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución.

- i) De conformidad a lo anterior, se emitió la Resolución Razonada MARN No. 043/2014, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual se resuelve autorizar la modificación y prórroga del Contrato MARN No. 025/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

- I) Modificar y Prorrogar el Contrato MARN No. 025/2014, denominado “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS”, de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, hasta el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00), en las siguientes cláusulas contractuales:

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el periodo de nueve (09) meses, contado a partir del uno (1) de enero al treinta (30) de septiembre del año dos mil quince.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del uno de enero de dos mil quince. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del periodo establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 025/2014, referente al “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos”, de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Jorge Alberto Hernández Recinos
Jorge Alberto Hernández Recinos
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
“El Contratante”

José Astul Yanez
José Astul Yanez
TRANSAE S.A. de C.V.
“La Contratista”

